

Letra de certificación para el contador de la Real  
de Valeres de la Real Hacienda, donde es  
la Incorporada, la de media anata, sin  
cuis formalidad a de dex ninguno, y de nin  
gun Valer, este despacho por estar asi, he  
guelas en el Real decreto de veinte y qua  
tro de Sep. del año pasado de mill secent.  
y quoxenta y cinco; para que conite de pes  
dem de lagarse de el sus oho, y por mandad  
de de lo. 3. del conu. de esta certificación.

En Madrid a veinte y no de herera del  
mill secentos, cinquenta y seis = D. Joseph  
Francisco de Navarra

Tomare razon en la contaduria general de  
Valeres de la Real Hacienda, en la que cony  
ta, y legido, de la comision de Castilla  
de este año, si verse pagado al derecho de la  
media anata, cinquenta y seis mil de, y  
y cinquenta años de Bellon para a  
probacion que se fure este despacho; Mas  
dixid veinte y do. de herera, de mill secent.  
y cinquenta y seis = D. D. de que a fam

Peralud. = D. D. de que a fam  
por C. de la y la qual es de la de ordinaria  
rio, Thomas Perera y Domingo Bernas de  
Josef Belda Canals, Jurado, con sepe  
Jur. y Perera. D. D. de la villa de Sabina  
En ella aguada se fure de mill secent.  
y cinquenta y seis, estondo Jurado, con  
acordum con en la data capitulo de  
gu acentos, acordaron de sus al  
do D. Pedro Maria Alfonso de la de ma  
de la villa de Montaxilla, Abogado

